

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja en el sentido que el 30 de septiembre de 2021 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del término en mención no se realizó pronunciamiento alguno.

Armenia Q., 08 de octubre de 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ  
JIMENEZ  
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**

Armenia Quindío, ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021)  
Radicado: 630014003006-2019-00178-00

De conformidad con la constancia secretaria y una vez estudiada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

El Despacho procede a requerirla con el fin de que la liquidación del crédito presentada, teniendo en cuenta que de la misma se desprende un ítem bajo el nombre de “saldo de capital más intereses” generando como resultado el valor de **\$ 18.199.879,37**, sin embargo el total de capital más intereses indicando por la parte demandante es de \$17.311.411,47. Razón por la cual es indispensable que la parte demandante aclare lo dicho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;**

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO  
JUEZ.**

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO  <u>N° 169 DE 11 DE OCTUBRE DE 2021</u>  BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ  SECRETARIA
---

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo  
Juez

**Juzgado Municipal  
Civil 006 Oral  
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf309a4e9edb01873f7ef9d8e4ceaa6da7d72eb885abbc10aa317f327d150fbe**

Documento generado en 08/10/2021 10:12:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>